



CUT: 246999-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0040-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 14 de febrero de 2025

VISTO:

La solicitud, de fecha 15.01.2025, presentado por la señora Nancy Canaza Ticona, con DNI. N° 46052139, en calidad de titular del predio Kolque Cruz Chaqui, sobre **DESISTIMIENTO** al trámite de formalización de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco Decreto Supremo N° 001- 2024-MIDAGRI, tramitado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197°, numeral 197.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el artículo 200° de la citada norma, numeral 200.1, señala que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, el numeral 200.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado, numeral 200.4. El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, en autos, obra la solicitud de fecha 27.11.2024, presentado por la señora Nancy Canaza Ticona, con DNI. N° 46052139, sobre formalización de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco Decreto Supremo N° 001- 2024-MIDAGRI, adjunta copia de constancia del uso de agua emitido por la Sub prefectura de la Provincia de Carabaya, copia de testimonio que acredita la titularidad del predio, constancia de productor alpaquero otorgado Por la Agencia Agraria Carabaya;

Que, el administrado con fecha 15.01.2025, presentado por la señora Nancy Canaza Ticona, con DNI. N° 46052139, en calidad de titular del predio Kolque Cruz Chaqui, ubicado en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, sobre DESISTIMIENTO al trámite de formalización de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco Decreto Supremo N° 001- 2024-MIDAGRI, solicitando desistimiento al trámite administrativo, por motivos que ya cuenta en la misma fuente con derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 0068-2018-ANA-AAA.MDD;

Que, evaluado el expediente administrativo por parte de la Administración Local de Agua Tambopa -Inambari, emite el Informe Técnico N° 0017-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MMCP, del 27.01.2025, recomendando: Aceptar, el desistimiento solicitado por la señora Nancy Canaza Ticona, con DNI. N° 46052139, titular del predio Kolque Cruz Chaqui, ubicado en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, mediante escrito de fecha 15.01.2025 y dar por concluido el procedimiento administrativo;

Que, el numeral 200.1 del artículo 200° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, el DESISTIMIENTO solicitado por Nancy Canaza Ticona, con DNI. N° 46052139, titular del predio Kolque Cruz Chaqui, ubicado en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, mediante solicitud de fecha 15.01.2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDO, el procedimiento administrativo iniciado en fecha 27.11.2025, al trámite de formalización de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco Decreto Supremo N° 001- 2024-MIDAGRI, tramitado ante la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la devolución del expediente administrativo al interesado, una vez que se apersona a reclamarlos, dejándose copias fedateadas del mismo en autos.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar, la presente Resolución Administrativa Nancy Canaza Ticona, con DNI. N° 46052139, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARI